

EC/68

Poder Legislativo

LEY N° 20.424

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo único.- Designase con el nombre "Dra. Alba Roballo" el Liceo N° 2 del departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de setiembre de 2025.



Dr. Mag. JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



Ing. CAROLINA COSSE
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

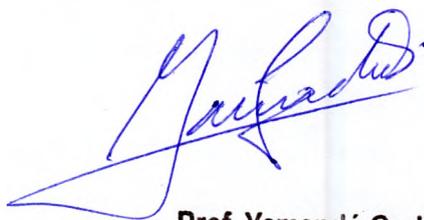
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 12 SEP. 2025

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Dra. Alba Roballo" el Liceo N° 2 del departamento de Artigas, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.



GABRIELA VERDE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA